



Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento
SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

Resolución Gerencial

N°-087-2021-GG/EPS.S.C.S.A.

La Merced, 29 de Diciembre de 2021

VISTO:

El Oficio Circular N°-0067-2021/SUNASS-DF, de fecha 28 de Diciembre del 2021, el Director (e) de la Dirección de Fiscalización de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento solicita la designación del coordinador titular y suplente; así como del responsable del área de sistemas o informática encargado de envío de información del sistema SICAP vía FTP, de la EPS SELVA CENTRAL S.A.; y.

CONSIDERANDO:

Que la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento "Selva Central S.A.", se encuentra constituida como Empresa Pública de Derecho Privado bajo los alcances del Decreto Legislativo N°-1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°-019-2017-VIVIENDA.

Que, la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento SELVA CENTRAL S.A. se encuentra constituida como Entidad Pública de Derecho Privado, bajo los alcances del Decreto Legislativo 1280, LEY MARCO DE LA GESTIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO, y su Reglamento Decreto Supremo N°-019-2017-VIVIENDA.;

Que, el artículo 10° inciso 10.2, literal d) del Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción de las EPS, aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 021-2018-SUNASS-CD, dispone que es obligación de la EPS, designar un coordinador y su respectivo suplente, con la finalidad de brindar atención, seguimiento, absolución oportuna y eficaz a los requerimientos, coordinación, planificación previa y participación en las acciones de supervisión dispuestas por la SUNASS. Dicha designación deberá ser informada a la SUNASS.

Que, el Artículo 47° del Reglamento General de la SUNASS, aprobado por D.S. N°-17-2001-PCM y modificado parcialmente por el Decreto Supremo N°-023-2002-PCM- funciones complementarias a desarrollar por la SUNASS, literal f) establece que corresponde a la SUNASS evaluar la gestión de las Empresas Prestadoras, para lo cual requiere el envío de información necesaria para este fin.

Que mediante el Oficio Circular N°-067-2021/SUNASS-DF, de fecha 28 de diciembre del 2021, la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento, SUNASS, la designación del coordinador titular y suplente; así como del responsable del área de sistemas o informática encargado de envío de Información del sistema SICAP vía FTP, de la EPS SELVA CENTRAL S.A.; toda vez que el cargo del coordinador titular y suplente, así como del responsable Informático venció el 28 de diciembre del 2021.

Que sin embargo, habiéndose suscitado cambios, por fallecimiento del coordinador suplente y movimientos en el personal de la empresa, resulto necesario designar al Coordinador Titular y suplente; así como ratificar al responsable informático de la EPS Selva Central S.A.

De conformidad con las facultades previstas en el Estatuto de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento "SELVA CENTRAL" S.A.





Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento

SELVA CENTRAL S.A.

CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Coordinador Titular y Suplente de la EPS Selva Central S.A. para el año fiscal 2022, con la finalidad de brindar atención, seguimiento, absolución oportuna y eficaz a los requerimientos, coordinación, planificación previa y participación en las acciones de supervisión dispuestas por la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS; quedando conformada de la siguiente manera:

1	COORDINADOR TITULAR EDDY MARLENE HICHCAS GUTIÉRREZ Jefe Dpto. Cobranzas y Atención al Cliente	DNI N° 20568435
2	COORDINADOR SUPLENTE NOEMI DELIA IZURRAGA BARJA Asistente del Dpto. Contabilidad	DNI N° 20576040

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR como responsable de la EPS SELVA CENTRAL S.A. con la finalidad de enviar la información a través del sistema SICAP vía FTP dispuestas por la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento SUNASS, a:

1	RESPONSABLE DE INFORMÁTICA RAFAEL ALONSO MITMA MENDOZA Jefe de la Oficina de Informática	DNI N° 46637765
---	---	-----------------


ARTÍCULO TERCERO.- DÉJESE SIN EFECTO toda disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a los miembros titulares y suplentes; así como al responsable de informática, para su cumplimiento conforme a ley.

ARTÍCULO QUINTO.- HÁGASE de conocimiento a la SUNASS, a las Gerencias de líneas y demás unidades orgánicas de la empresa, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO.- ORDENAR, a la Oficina de Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.epsselvacentral.com.pe)

Registres, comuníquese y cúmplase

E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

Ing. REMIGIO DAVID FERNÁNDEZ ARELLANO
GERENTE GENERAL